

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2019
CDMX/CEDS/DG/679/2019

Asunto: En respuesta al **OFICIO MDPPOSA/CSP/0302/2019**


DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 42 B de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México que estipula que “El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del poder ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta”. Me permito tomar nota sobre el punto de acuerdo en el que se exhorta a los titulares de las Secretarías, Alcaldías, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y demás autoridades para difundir la existencia del mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Sin otro en particular reitero a usted mi consideración distinguida.



Dra. Araceli Damián González
Directora General Evalúa
De la Ciudad de México



SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO **00008138**

FECHA: **26/9/19**

HORA: **15:20 Hs**

RECIBO: **[Handwritten signature]**